

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2022**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES PARA** “*Contratar el arrendamiento de un sistema de gestión electrónica de documentos de archivo – SGDEA que permita la centralización, control y disposición inmediata de toda la información física o electrónica de los diferentes procesos de negocio de Fiduprevisora S.A., garantizando su recuperación, conservación, disposición y preservación de la información contenida en los documentos de archivo (físicos/híbridos/electrónicos) durante el ciclo vital del documento. Para efectos de la ejecución del contrato, el Oferente seleccionado deberá implementar el sistema en las instalaciones de Fiduprevisora”.*

**BOGOTÁ D.C., Febrero de 2022**

CONTENIDO

[CAPITULO I 5](#_Toc96433577)

[1. CONDICIONES GENERALES 5](#_Toc96433578)

[1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5](#_Toc96433579)

[1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 6](#_Toc96433580)

[1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA. 6](#_Toc96433581)

[1.4. OBJETO 7](#_Toc96433582)

[1.5. PRESUPUESTO 7](#_Toc96433583)

[1.6. CRONOGRAMA 8](#_Toc96433584)

[1.7. PRÓRROGAS 9](#_Toc96433585)

[1.8. ADENDAS 9](#_Toc96433586)

[1.9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 9](#_Toc96433587)

[1.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10](#_Toc96433588)

[1.11. NO INTERFERENCIA 10](#_Toc96433589)

[1.12. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 10](#_Toc96433590)

[1.13. RECIBO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A. 10](#_Toc96433591)

[1.13.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO EXISTIR DISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 11](#_Toc96433592)

[1.13.2 FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 11](#_Toc96433593)

[1.14 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS 12](#_Toc96433594)

[1.15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES 12](#_Toc96433595)

[1.16 NEGOCIACIÓN 12](#_Toc96433596)

[1.17 ACEPTACIÓN 13](#_Toc96433597)

[1.18 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 14](#_Toc96433598)

[1.19 CONFIDENCIALIDAD 14](#_Toc96433599)

[1.20 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” 14](#_Toc96433600)

[CAPITULO II 16](#_Toc96433601)

[2 CONTENIDO DE LA OFERTA 16](#_Toc96433602)

[2.13 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17](#_Toc96433603)

[2.13.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17](#_Toc96433604)

[2.14 OFERTAS ALTERNATIVAS 18](#_Toc96433605)

[2.15 VALIDEZ DE LA OFERTA 18](#_Toc96433606)

[2.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 18](#_Toc96433607)

[2.17 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS 18](#_Toc96433608)

[2.18 GARANTÍA DE SERIEDAD 19](#_Toc96433609)

[2.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 20](#_Toc96433610)

[2.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 21](#_Toc96433611)

[2.21 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 21](#_Toc96433612)

[2.22 DOCUMENTOS QUE SE TIENEN COMO PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA 22](#_Toc96433613)

[2.22.1 DE CARÁCTER JURÍDICO 22](#_Toc96433614)

[2.22.2 INFORMACIÓN FINANCIERA 28](#_Toc96433615)

[2.22.3 INFORMACIÓN TÉCNICA. 28](#_Toc96433616)

[2.22.4 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS 29](#_Toc96433617)

[2.22.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE 29](#_Toc96433618)

[CAPITULO III 31](#_Toc96433619)

[3 EVALUACIÓN DE LA OFERTAS 31](#_Toc96433620)

[3.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante). 31](#_Toc96433621)

[3.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante). 32](#_Toc96433622)

[3.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (Habilitante) 34](#_Toc96433623)

[3.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Habilitante) 34](#_Toc96433624)

[CAPITULO IV 34](#_Toc96433625)

[4. REQUISITOS PONDERABLES. 34](#_Toc96433626)

[4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES 35](#_Toc96433627)

[4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN 35](#_Toc96433628)

[4.2.1. FACTOR ECONÓMICO 35](#_Toc96433629)

[4.2.2. FACTOR COMPLEMENTARIO 35](#_Toc96433630)

[4.3. DESEMPATE: 36](#_Toc96433631)

[CAPÍTULO V 38](#_Toc96433632)

[5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACION REQUERIDA 38](#_Toc96433633)

[5.1. OBJETO DEL CONTRATO 38](#_Toc96433634)

[5.2. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. 38](#_Toc96433635)

[5.3. VALOR DEL CONTRATO 39](#_Toc96433636)

[5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 39](#_Toc96433637)

[5.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 39](#_Toc96433638)

[5.6. FORMA DE PAGO 39](#_Toc96433639)

[5.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 40](#_Toc96433640)

[5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 41](#_Toc96433641)

[5.9. GARANTÍAS 41](#_Toc96433642)

[5.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 42](#_Toc96433643)

[5.11. IMPUESTOS Y GASTOS 43](#_Toc96433644)

[5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. 43](#_Toc96433645)

[5.13. INDEMNIDAD 43](#_Toc96433646)

[5.14. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN 44](#_Toc96433647)

[5.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 46](#_Toc96433648)

[5.16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL 47](#_Toc96433649)

[5.17. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO 47](#_Toc96433650)

[5.18. CLÁUSULA PENAL 47](#_Toc96433651)

[ANEXOS: 48](#_Toc96433652)

# CAPITULO I

# CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES, interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación formulada por FIDUPREVISORA S.A., con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva ejecución del objeto contractual en el caso de su aceptación o adjudicación.

Si el OFERENTE encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o de igual manera requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su oferta, deberá manifestarlo a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) –SECOP II. Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán presentar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que NO se acepta la presentación de ofertas parciales, en consecuencia, la oferta presentada deberá cumplir en su integridad con los términos y condiciones contenidos en la presente INVITACIÓN.

**Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. EL OFERENTE indicará que los valores ofertados son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del objeto contractual, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y los demás impuestos del orden Nacional, territorial y demás que el cumplimiento del mismo conlleve.**

FIDUPREVISORA S.A., aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de ACEPTACIÓN y su adjudicación, dependerán de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y de la decisión del competente contractual. En consecuencia, no asume obligación de suscribir contrato por la sola participación en el proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, FIDUPREVISORA S.A,se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección y contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10 del presente documento.

# RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

FIDUPREVISORA S.A., es una sociedad de economía mixta, constituida bajo la forma de sociedad anónima con aportes estatales y de capital privado, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998 que señala: *“Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”*, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la 1474 del 2011, establece: *“DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley (…)”*

En igual sentido, el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece: *“DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, quedará así: Artículo 32. (...) Parágrafo 1°. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”.*

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Ley colombiana, la presente Invitación abierta y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, por la Resolución Interna N° 34 de 27 de agosto de 2020 de la Entidad, mediante la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A., y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

#

# MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de *Invitación abierta* conforme los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de Fiduciaria la Previsora S.A.

#

# INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

El OFERENTE asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, FIDUPREVISORA S.A. no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente proceso de contratación, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del Derecho.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del objeto contractual, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

# OBJETO

FIDUPREVISORA S.A., está interesada en *“Contratar el arrendamiento de un sistema de gestión electrónica de documentos de archivo – SGDEA que permita la centralización, control y disposición inmediata de toda la información física o electrónica de los diferentes procesos de negocio de Fiduprevisora S.A., garantizando su recuperación, conservación, disposición y preservación de la información contenida en los documentos de archivo (físicos/híbridos/electrónicos) durante el ciclo vital del documento. Para efectos de la ejecución del contrato, el Oferente seleccionado deberá implementar el sistema en las instalaciones de Fiduprevisora”.*

# PRESUPUESTO

FIDUPREVISORA S.A., cuenta con un presupuesto estimado y disponible, por la suma de **CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($5.091.575.857,00)** IVA incluido, de acuerdo con el detalle que se describe a continuación, para cubrir los gastos en los que tenga que incurrir el proponente seleccionado, para dar cumplida y plena ejecución al objeto contractual con ocasión de esta INVITACIÓN ABIERTA, incluyendo todos los costos directos o indirectos, el impuesto al valor agregado – IVA (si a éste hubiere lugar) y demás impuestos y tasas de carácter nacional aplicables a la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso.

Conforme lo anterior, se precisa que el proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal y los certificados de compromisos futuros indicados a continuación para la adquisición de los servicios a contratar:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NÚMERO** | **FECHA** | **PRESUPUESTO** |
| CDP 8563 | 17 de enero del 2022 (vigencia 2022) | $ 1.349.386.885,00 |
| CCF 400 | 13 de enero del 2022 (vigencia 2023) | $ 1.662.927.446,00 |
| CCF 401 | 13 de enero del 2022 (vigencia 2024) | $ 1.663.569.813,00 |
| CCF 402 | 13 de enero del 2022 (vigencia 2025) | $415.691.713,00 |

# CRONOGRAMA

El cronograma proyectado para el presente proceso de Invitación es el que se señala a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Publicación términos de Referencia Preliminares. | Martes, 15 de marzo del 2.022 | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion. |
| Plazo máximo para la recepción de observaciones o aclaraciones a los términos de referencia preliminares. | Jueves, 17 de marzo de 2.02204:30 p.m. | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Publicación de términos de referencia definitivos y respuesta a observaciones. | Martes, 22 de marzo del 2.022 | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion. |
| Cierre del plazo para entrega de propuestas. | Lunes, 28 de marzo del 2.02204:30 p.m. | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Evaluación de propuestas y solicitud de requisitos subsanables por parte de Fiduprevisora S.A. | Jueves, 31 de marzo del 2.022 | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion. |
|
| Plazo para subsanar y/o aclarar documentos solicitados por Fiduprevisora S.A. | Lunes, 04 de abril del 2.0224:30 p.m. | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II |
| Evaluación final comité evaluador. | Jueves, 07 de abril del 2.022 | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion. |
| Acto de aceptación de la oferta dentro de la invitación abierta o declaratoria de desierta. | Viernes, 08 de abril de 2.022 | A través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y link Contratación en Línea – procesos en curso https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion. |

# PRÓRROGAS

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior (1.6) se podrán modificar y prorrogar mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que FIDUPREVISORA S.A. considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

# ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, FIDUPREVISORA S.A. podrá modificar los términos de referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán a través de la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) –SECOP II y en el Portal de Contratación www.fiduprevisora.com.co, en el LINK Contratación en Línea – procesos en curso. <https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion> y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

# SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada en la página web la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II.

Las solicitudes de aclaración **ÚNICAMENTE** se podrán presentar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes serán publicadas en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), SECOPII en la fecha establecida en el cronograma.

Las Adendas que modifiquen los términos de referencia que se presenten a lo largo del proceso también serán publicadas en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), SECOP II, conforme lo requiera la Entidad.

# TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**FIDUPREVISORA S.A.**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de efectuar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra **FIDUPREVISORA S.A.**, cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

# NO INTERFERENCIA

El OFERENTE no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni ACEPTACIÓN.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados de **FIDUPREVISORA S.A.** que intervienen o participan en el presente proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la oferta presentada será rechazada.

# COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, la constitución de garantías, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo única y exclusivamente de los OFERENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

# RECIBO DE LAS OFERTAS POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web **www.contratos.gov.co** – SECOP II, antes del horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma de los Términos de Referencia y sus adendas modificatorias, si a ello hubiere lugar. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y la hora válida será la que indique el reloj de la hora legal para Colombia, [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o [http://horalegal.sic.gov.co/.](http://horalegal.sic.gov.co/)

Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificará en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de oferta, nombre o razón social de los OFERENTES).

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y NO se recibirán; cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la propuesta en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

# PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO EXISTIR DISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse fallas generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/cce\_documentos/protocolo\_de\_indisponibilidad \_secop\_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Las fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

# FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma. Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad contratacionfp@fiduprevisora.com.co, antes de la hora del cierre del proceso, el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma; **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d**. el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad al correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co durante las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

FIDUPREVISORA S.A. no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar la misma, de conformidad con lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

# MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

1. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.
2. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.
3. Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta, una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente la FIDUPREVISORA S.A., solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.
4. El proponente que requiera retirar su propuesta, podrá hacerlo mediante carta debidamente suscrita por el representante legal y remitida mediante la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.
5. Si el oferente requiere retirar su propuesta posterior al término antes mencionado, la FIDUPREVISORA S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el presente documento.
6. No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

# EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas, se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con los criterios y factores contemplados en los términos de referencia.

Dentro de este término, FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las ofertas, **sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas de su oferta**. En tal evento, la Fiduprevisora S.A. podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

# NEGOCIACIÓN

La Fiduprevisora S.A., podrá llevar a cabo una etapa de negociación siempre que lo considere necesario, luego de efectuada la evaluación de requisitos habilitantes, técnicos y económicos y hasta antes de la ACEPTACIÓN de la oferta.

En ningún caso se podrán negociar los aspectos jurídicos, técnicos, organizacionales y financieros establecidos en los términos de esta INVITACIÓN.

Una vez FIDUPREVISORA S.A. decida adelantar la etapa de negociación con el mejor oferente habilitado, se le comunicará a éste por vía correo certificado o correo electrónico, en dicha comunicación se describirá la fecha, hora y lugar donde se surtirá esta etapa conforme al cronograma de la invitación y además las reglas o formalidades que se tendrán en cuenta, en armonía con el parágrafo 3 del literal c del numeral 7.9.1 del Manual de Contratación Bienes y Servicios de Fiduciaria La Previsora S.A.

Surtida la etapa de negociación y conforme los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios establecidos para tal fin y que fueron comunicados previamente al mejor oferente habilitado, FIDUPREVISORA S.A. procederá a ACEPTAR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los cuales podrán prorrogarse mediante adenda si así lo considera necesario.

Durante el período de negociación EL OFERENTE deberá mantener personal con amplias y suficientes facultades para deliberar, acordar y aprobar aspectos relacionados con la propuesta presentada.

Esta negociación no deberá alterar sustancialmente el alcance original de los Servicios descritos en los términos de referencia, y en ningún caso, podrán afectar el puntaje de las Propuestas.

# ACEPTACIÓN

FIDUPREVISORA S.A., podrá abstenerse de aceptar la oferta si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la aceptación, se efectuará en la fecha establecida en el cronograma determinado en el presente documento o las adendas que lo modifiquen.

FIDUPREVISORA S.A. estudiará y evaluará las ofertas presentadas y si lo estima pertinente escogerá la que más se ajuste al objeto establecido de la presente INVITACIÓN, bajo criterios de seriedad, conveniencia, experticia en el objeto social, transparencia y economía. En consecuencia, Fiduprevisora S.A. podrá declarar desierta la INVITACIÓN, cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los intereses del mismo, sin que sea dable a los OFERENTES exigir motivación alguna de la decisión.

El resultado del presente proceso de selección será publicado a través de LA PAGINA WEB [www.contratos.gov.co](http://WWW.CONTRATOS.GOV.CO) SECOP II y el Portal de Contratación [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co/) LINK Contratación en Línea – procesos en curso <https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion>. Una vez aceptada la oferta, Fiduprevisora S.A. realizará las validaciones respectivas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; para el efecto, el proponente deberá remitir junto con su propuesta, el ANEXO Nº 5 “INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES”, diligenciado en su totalidad.

En caso de que la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que Fiduprevisora S.A. se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta, de acuerdo con el orden de elegibilidad determinado por el Comité Evaluador. En caso de no existir una segunda oferta, Fiduprevisora S.A. procederá a declarar desierto el proceso de invitación.

Se deja claro que la aceptación o selección del presente proceso se emitirá a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos dentro del presente proceso.

# CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación Abierta.
2. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de FIDUPREVISORA S.A. ni los fines que la sociedad fiduciaria pretenda alcanzar con el proceso.
3. Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación Abierta.
4. Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
5. Cuando no se presenten propuestas.

La declaratoria de desierta será publicada a través de la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II y en el Portal de Contratación www.fiduprevisora.com.co, en el LINK Contratación en Línea – procesos en curso <https://www.fiduprevisora.com.co/contratacion/#/procesosContratacion>.

Se entiende por ofertas habilitadas las que cumplan con todos requisitos de la presente Invitación Abierta, garantizándose a los OFERENTES la igualdad de acceso a la información para la presentación de sus ofertas mediante la plataforma SECOP II.

# CONFIDENCIALIDAD

El OFERENTE se obliga con FIDUPREVISORA S.A., a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

Igualmente, EL OFERENTE se obliga a que la información que suministre FIDUPREVISORA S.A., durante el desarrollo del objeto contractual, y que esté identificada como confidencial, sea manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de FIDUPREVISORA S.A En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte.

# AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”

El oferente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **Anexo Nº 3** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”,* su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información.

* 1. **REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
1. En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal legalmente constituida en Colombia y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de Consorcio o Unión Temporal, que a la fecha de la presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de invitación abierta.
2. Las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del presente documento y sus adendas modificatorias, si a ello hubiere lugar. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.
3. La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Además, deberán ser legibles.
4. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
5. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva invitación, deben presentarse en idioma castellano.
6. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, es decir, solo serán tenidas en cuenta las propuestas cargadas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en la fecha y hora prevista en el cronograma del presente documento.
7. Las propuestas que se entreguen en un lugar diferente a los fijados para su entrega no serán aceptadas.
8. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la invitación, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.
9. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte seleccionado deberá presentar la traducción oficial que deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos.
10. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.
11. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes.
12. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
13. Los documentos que integran la oferta se podrán presentar en copia simple.
	1. **MATIZ DE RIESGOS**

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación están contenidos en el **Anexo N° 14** denominado Matriz de Riesgos.

# CAPITULO II

# CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre FIDUPREVISORA S.A., y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del objeto contractual.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna a FIDUPREVISORA S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

# PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la oferta, su estudio y posterior evaluación por parte de FIDUPREVISORA S.A., el OFERENTE deberá integrar los documentos contentivos de la misma, en la forma y orden, como se describe a continuación:

# FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben presentar sus Ofertas en la plataforma [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) –SECOP II, en idioma español, acompañada por todos los anexos requeridos en los presentes Términos de Referencia, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

1. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar.
2. Se exige total concordancia entre la oferta presentada y sus anexos.
3. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada o convalidada por el oferente.
4. En el evento de existir discrepancia entre el valor de los servicios objeto del presente proceso de selección, expresados en números y letras, se tendrá por cierto el valor en letras.
5. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la oferta son por cuenta y riesgo del OFERENTE.
6. No se aceptarán ofertas enviadas por vía fax o entregadas en otras oficinas o dependencias de FIDUPREVISORA S.A. o por correo electrónico. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas cargadas en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II. en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente documento y/o adendas si es el caso.
7. Presentada la Oferta no se permitirá documentos aportados posteriormente, salvo aquellos que hayan sido expresamente requeridos por FIDUPREVISORA S.A. durante el periodo de evaluación de requisitos habilitantes.
8. La oferta en caso de ser presentada por proponente plural, entiéndase Unión Temporal o Consorcio; deberá ser suscrita por el representante legal de la figura asociativa.

**Nota:** La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los presentes términos de invitación, los contenidos de las propuestas deben basarse en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección.

# OFERTAS ALTERNATIVAS

FIDUPREVISORA S.A. NO acepta ofertas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas y económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La oferta alternativa adicional a la oferta básica no será objeto de consideración por FIDUPREVISORA S.A.

# VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, que en ningún caso será inferior al plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso, que EL OFERENTE no indique el término de validez de la oferta o establezca una validez diferente a la aquí requerida, FIDUPREVISORA S.A., la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta.

# COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE suscribirá un Compromiso Anticorrupción que hará parte del **Anexo No 2**, el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que es interés del OFERENTE apoyar la acción de FIDUPREVISORA S.A., para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que el OFERENTE es consciente que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda no sólo en beneficio de FIDUPREVISORA S.A., sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la aceptación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
3. Que como oferente estime conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

Si se comprueba el incumplimiento al Compromiso Anticorrupción, del OFERENTE, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actué en su nombre, éste se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada de la ejecución contractual; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias o cobros por aplicar a favor de FIDUPREVISORA S.A.

# PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, FIDUPREVISORA S.A., requerirá por escrito al OFERENTE quien deberá, dentro del plazo establecido en el cronograma o el que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciere dentro del término establecido, se entenderá que el OFERENTE desiste de su interés de participar en ese proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que habiéndose aportado NO contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio de FIDUPREVISORA S.A., En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad NO podrá modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de la misma, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al OFERENTE en los presentes términos de referencia.

# GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el 20% del valor total del presupuesto establecido en el numeral 1.5., del presente documento. La vigencia de la garantía será de mínimo noventa (90) días y deberá constituirse a favor de Entidades Particulares, cuyo beneficiario sea FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con NIT 860.525.148-5.

La póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza debe estar debidamente firmada por el tomador de la misma.

La póliza debe acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro y del recibo o certificación original de pago de la prima; (No se aceptan cartas de crédito). Así mismo, debe tener en cuenta que dentro del clausulado o en la carátula de la póliza o mediante certificación emitida por la aseguradora, se debe acreditar que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

La póliza de seriedad debe estar vigente por un periodo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Cuando los plazos establecidos en el presente documento sean prorrogados, el OFERENTE se obliga a ampliar la vigencia de la póliza, hasta la fecha de expedición de las pólizas que amparen en futuro contrato.

**Sanción por incumplimiento del oferente**. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad, se hará efectiva en favor de FIDUPREVISORA S.A., si el oferente seleccionado no se allana a cumplir las obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia y especialmente:

1. Cuando el OFERENTE, solicite el retiro de su oferta después de presentada y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente ocurrida a partir del momento de su presentación.
2. Cuando habiendo sido seleccionado para la celebración del contrato, el OFERENTE se abstenga de suscribirlo dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia.
3. Cuando se compruebe que la información suministrada en la OFERTA, en algunos de sus documentos, no corresponde a la realidad o no cumple a la fecha de presentación de la misma con los componentes ofrecidos.
4. Cuando no entregue los documentos necesarios para la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, FIDUPREVISORA S.A., adelantará los trámites legales pertinentes para obtener la efectividad de la misma.

Devolución de la garantía. La garantía de seriedad, será devuelta por FIDUPREVISORA S.A., a los oferentes no favorecidos o seleccionados conforme al informe de evaluación final, cuando ellos lo soliciten.

# INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, a la contratación de Fiduciaria La Previsora S.A. le es aplicable el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo anterior, la Fiduprevisora S.A. verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrador por la Cámara de Comercio.

La presentación de la oferta por parte de alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad será causal de rechazo de la oferta. Independientemente de su régimen de contratación de Fiduprevisora, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal (Inhabilidades e incompatibilidades).

Con la entrega de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

# CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

FIDUPREVISORA S.A., rechazará la oferta presentada y se abstendrá de estudiarla, cuando acaezcan algunas de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en lugar diferente al indicado en los presentes Términos de Referencia.
2. Cuando en el **Anexo No. 7 –CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS DEL SERVICIO**, no exprese la aceptación de las condiciones básicas de lo requerido por la Fiduprevisora S.A. o se incluye algún condicionamiento a las mismas.
3. Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
4. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Cuando dentro del plazo previsto en los presentes Términos de Referencia o en la solicitud de FIDUPREVISORA S.A., el proponente no responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la Entidad para subsanar la propuesta.
6. Cuando se compruebe que, dentro de la presente INVITACIÓN ABIERTA, la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
7. Cuando no exista total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.
8. Cuando Fiduprevisora S.A. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
9. Cuando acaezcan las situaciones contempladas en el numeral 1.11. de los presentes términos.
10. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, las Leyes y en los presentes Términos de Referencia.

# CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas nacionales, extranjeras con sucursal legalmente constituida en Colombia; consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual.

El OFERENTE deberá tener en cuenta que, tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras, deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en los cuales deberá constar:

* 1. Su objeto social este acorde con el objeto de la presente Invitación.
	2. Su duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas para el presente proceso de Invitación, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y 10 años más.
	3. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación; con capacidad legal para comprometer a la sociedad en la presentación de la oferta, la negociación y la ejecución del objeto contractual.
	4. En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la oferta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la oferta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la representación en la ejecución del objeto contractual.
	5. Si conforme a la ley, la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de Invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la oferta se deberá contar con la misma.

# DOCUMENTOS QUE SE TIENEN COMO PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva:

# DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación. Para oferentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán remitir todos y cada uno de los documentos que se requieren a continuación y deben cumplir con todas y cada una de las condiciones allí estipuladas de forma individual.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Carta de presentación de la propuesta diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **Anexo No. 1** suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**:

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE suscribirá un Compromiso Anticorrupción el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado utilizando para ello el **Anexo No 2.**

1. **AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, remitir el Anexo N°3 relacionado en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia.
2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, además de lo requerido en el numeral 2.21. de los presentes términos de referencia, los siguientes aspectos:

1. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual y diez (10) años más.
2. Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización y remitir el correspondiente extracto.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con FIDUPREVISORA, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.**
2. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE**

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, de conformidad con el literal d) del presente numeral.

1. **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (ANEXO Nº 13)**

En caso que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente INVITACIÓN ABIERTA para cada uno de los miembros.

Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

* Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión – actividades y porcentaje, de participación de cada uno en la oferta y en su ejecución, los cuales no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito por parte de FIDUPREVISORA S.A. La omisión de este señalamiento, hará que FIDUPREVISORA S.A. tome la oferta como presentada por un Consorcio.
* En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
* Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN ABIERTA y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
* Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular y presentar la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de celebrar el contrato, suscribirlo y ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.
* En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
* Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión temporal, que destinarán para la ejecución del objeto contractual derivado de la presente INVITACIÓN ABIERTA.
* Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
1. **CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO Nº 4)**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el OFERENTE deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal que se encuentre nombrado como tal en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente. En caso de no existir el nombramiento, deberá suscribirse por el Representante Legal o su apoderado.

1. **CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS:**

Certificación suscrita por el representante legal en el que se relacionen los socios y/o accionistas. La certificación debe tener corte de la información en un término no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

1. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SU COMPROBANTE DE PAGO:**

Conforme con lo establecido en el numeral 2.18 de los presentes términos de referencia, el recibo de pago deberá adjuntarse en original y con los respectivos sellos que permitan verificar que el tomador se encuentra al día en la obligación.

1. **INFORMACION GENERAL DE PROVEEDORES** **(ANEXO Nº 5)**

Este formato deberá remitirse completamente diligenciado, sin espacios en blanco y con los soportes descritos. Se remite el **ANEXO Nº 5** o podrá ser descargado de la página web. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co/) en el link contratación en línea <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/11/FR-GAD-01-009_V6_Informacin-General-de-Proveedores.pdf>

1. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA** para personas jurídicas del departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998) Dicho formato podrá ser descargado de la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co/) o <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>. Es pertinente que este documento tenga una fecha de diligenciamiento no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas.
2. **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, donde conste que la persona natural y/o jurídica y su Representante Legal no son responsables fiscales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE NACIÓN** del OFERENTE y su representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, del representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
5. **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Suscrito por el representante legal o apoderado, utilizando para ello el formato del **ANEXO N° 6.** Con la firma del **ANEXO N° 6,** el oferente manifiesta que conoce, acepta y aplicará los **LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, publicado en el portal web de FIDUPREVISORA S.A.

1. **CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL:**

Certificación suscrita por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho o no efectivas Pólizas de Cumplimiento y/o Calidad en los contratos suscritos, le han sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años. El anterior término se contará a partir de la fecha de entrega de la OFERTA para participar en el presente proceso de INVITACIÓN ABIERTA, lo cual estará sujeto a verificación.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el OFERENTE debe indicar en la misma certificación, si sus representantes legales, socios o accionistas, o quienes ostenten la calidad de administradores, tienen o no algún tipo de relación contractual vigente con FIDUPREVISORA S.A., a título personal o por interpuesta persona.

Para el efecto, el oferente deberá diligenciar y firmar el **ANEXO Nº 12**.

1. **PROPONENTES EXTRANJEROS**.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 3.1.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los oferentes extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el oferente extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el oferente extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección, deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

1. **Clasificador De Bienes Y Servicios – UNSPSC**

El bien o servicio objeto de la presente INVITACIÓN ABIERTA está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

| **Grupo** |  **Segmento** |  **Familia** |  **Clase** |
| --- | --- | --- | --- |
| E | 43 | 23 | 15 |
| Productos de Uso Final | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software funcional específico de la empresa |
| E | 43 | 23 | 22 |
| Productos de Uso Final | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software de gestión de contenidos |
| E | 43 | 23 | 23 |
| Productos de Uso Final | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software de consultas y gestión de datos |

# INFORMACIÓN FINANCIERA

Las respectivas ofertas deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo financiero de cada interesado; veamos:

1. Copia del Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020, acompañados con sus respectivas notas a los Estados financieros, debidamente firmados por Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).
2. Fotocopia del RUT: Todo proponente, Persona Jurídica o a través de su Representante Legal, en forma individual, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a 30 días.
3. Se deberá diligenciar el **Anexo N° 8– CUADRO DE CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.**

# INFORMACIÓN TÉCNICA.

1. Presentación de la compañía OFERENTE que incluya: (En caso de Unión Temporal o Consorcio esta información debe ser allegada por cada uno de los integrantes)
	* Descripción de la empresa.
	* Fecha de conformación.
	* Principales ciudades (ciudades y municipios) donde tiene presencia. (Lo anterior solo será tenido en cuenta como informativo, por cuanto el servicio requerido debe prestarse en todo el territorio nacional, garantizando la cobertura).
	* Descripción de los servicios prestados en Colombia.
	* Principales clientes actuales.

FIDUPREVISORA S.A., podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los OFERENTES. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para FIDUPREVISORA S.A. el deber de adjudicar el proceso.

# CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias de servicio, contenidas en el **ANEXO Nº 7,** donde se encuentran las características del servicio requerido por FIDUPREVISORA S.A. que componen la presente INVITACIÓN ABIERTA. Estas características no pueden ser modificadas, por lo tanto, los oferentes deben con base en éstas, formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su oferta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **ANEXO Nº 7** y el **ANEXO No. 7.1.**

**Nota 1**. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y de Servicio corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y de Servicio prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

**Nota 2**. FIDUPREVISORA S.A. podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los OFERENTES. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para FIDUPREVISORA S.A., el deber de publicar acto de aceptación de oferta.

**Nota 3**. La información de carácter técnico adicional, se encuentra relacionada en el **ANEXO Nº 7.1.**

# EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El Oferente debe relacionar en el **Anexo No. 9**, experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple las actividades citadas en el objeto de esta invitación.

**“EL OFERENTE, a efectos de acreditar la experiencia necesaria para su postulación, debe presentar mínimo tres (3), máximo cinco (05) certificaciones o actas de liquidación de contratos debidamente ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, que sumadas las certificaciones presentadas correspondan al 90 por ciento (90%) del presupuesto oficial. Sumado a lo anterior, es necesario que el objeto de las certificaciones presentadas verse sobre la implementación, puesta en marcha y soporte del tipo de soluciones objeto de esta invitación, en mínimo, dos (02) entidades financieras legalmente constituidas en Colombia o en el Exterior”**.

Acreditar experiencia en implementaciones de sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo o similares, mínimo (1) una certificación.

Acreditar experiencia de desarrollo e implementación de flujos de trabajo y/o gestión de procesos bajo plataformas BPM, mínimo (1) una certificación.

Acreditar experiencia en gestión de procesos documentales, mínimo (1) una certificación.

En dichas certificaciones o actas de liquidaciónse debe poder verificar la experiencia en la prestación de los servicios requeridos.

Para que la certificación o liquidación de contrato sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

* Debe estar en papel membrete de la Entidad o empresa que la expide y/o debe tener sello de la empresa sobre la firma de quien la expide; debe distinguirse claramente el nombre, cargo y número de teléfono y correo electrónico de contacto de quien expide la certificación.
* El objeto del contrato debe estar directamente relacionado con actividades de: Contratar el arrendamiento de un sistema de gestión electrónica de documentos de archivo – SGDEA que permita la centralización, control y disposición inmediata de toda la información física o electrónica de los diferentes procesos de negocio de Fiduprevisora S.A., garantizando su recuperación, conservación, disposición y preservación de la información contenida en los documentos de archivo (físicos/híbridos/electrónicos) durante el ciclo vital del documento. Para efectos de la ejecución del contrato, el Oferente seleccionado deberá implementar el sistema en las instalaciones de Fiduprevisora”.
* Las certificaciones referenciadas, deben versar sobre contratos que se hayan ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.
* Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio del contrato.
* Fecha de terminación (si aplica); Indicar la fecha de terminación del contrato.
* Tiempo de ejecución del contrato: La certificación deberá acreditar el período de vigencia y ejecución total del contrato.
* Valor del contrato: Se deberá certificar el valor del contrato, cuya sumatoria deberá corresponder como mínimo al 90% del valor total del presupuesto de la presente invitación (numeral 1.5), ejecutado a la fecha de presentación de la oferta.
* En caso de allegarse certificaciones cuyo valor se exprese en moneda extranjera, deberá realizarse la correspondiente conversión a pesos colombianos, cuya certificación deberá ser suscrita por el área contable del OFERENTE. Adicionalmente, si el documento se encuentra en idioma extranjero, deberá ser aportada la traducción al español por traductor oficial.

**NOTAS:**

1. La información requerida en este numeral debe ser diligenciada en el **Anexo Nº 9.**
2. No se admitirán auto certificaciones.
3. La experiencia del proponente plural, deberá ser certificada por al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En las certificaciones de experiencia aportadas bajo estas figuras asociativas, sólo se tendrán en cuenta si el porcentaje de participación del miembro plural aportante, sea igual o superior al 40% de la figura asociativa certificada.
4. En las certificaciones expedidas por entidades oficiales colombianas bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
5. El Oferente, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones mínimas que deben contener las certificaciones para ser consideradas válidas, podrá anexar el contrato y/o el acta de liquidación según corresponda.
6. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de las condiciones descritas en el presente numeral, no serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación.

#

# CAPITULO III

# EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

FIDUPREVISORA S.A., a través de su Comité Evaluador calificará y presentará el resultado correspondiente.

FIDUPREVISORA S.A., durante el período de estudio de las ofertas, podrá solicitar al OFERENTE las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, convenientes y pertinentes, sin que haya lugar a que éste pueda adicionar o modificar las condiciones económicas o técnicas de su oferta. Las solicitudes de FIDUPREVISORA S.A., y las respuestas del OFERENTE deberán constar siempre por escrito.

El OFERENTE deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento o el plazo que se fije en el requerimiento de FIDUPREVISORA S.A.

Los criterios habilitantes serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROPONENTESFACTORES | PROPONENTE N°1 | PROPONENTE N°2 |
| EVALUACIÓN JURÍDICA | (CUMPLE O NO CUMPLE) | (CUMPLE O NO CUMPLE) |
| EVALUACIÓN FINANCIERA | (CUMPLE O NO CUMPLE) | (CUMPLE O NO CUMPLE) |
| CONDICIONES TÉCNICAS | (CUMPLE O NO CUMPLE) | (CUMPLE O NO CUMPLE) |
| EXPERIENCIA  | (CUMPLE O NO CUMPLE) | (CUMPLE O NO CUMPLE) |
| RESULTADO | **HABILITADO O RECHAZADO** | **HABILITADO O RECHAZADO** |

#

# EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante).

FIDUPREVISORA S.A., antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas, no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación jurídica no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el CAPITULO II de los presentes términos.

En caso de que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta se tendrá como rechazada.

# EVALUACIÓN FINANCIERA (Habilitante).

La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna. El estudio financiero de las ofertas se efectúa con el fin de asegurar a FIDUPREVISORA S.A., la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, FIDUPREVISORA S.A., examinará la información reflejada en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020, en lo relacionado con Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez. (Diligenciar **Anexo No. 8**).

El estudio financiero se efectuará teniendo como base los indicadores señalados a continuación:

* Capital de trabajo mayor o igual al 50,0% del valor del presupuesto.
* Liquidez mínima el 1,3
* Endeudamiento menor o igual al 75,0%

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Balance General a diciembre 31 de 2020, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

***Capital de Trabajo***

|  |  |
| --- | --- |
| CTC = | ∑ (AC1+ AC2 + AC3 + .....+ ACn )  - ∑ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+  PCn)  |

Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| CTC | Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal. |
| AC (1...n) | Activo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| PC (1....n) | Pasivo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |

***Nivel de Endeudamiento***

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada o sumatoria simple del Pasivo Total, dividido en el Activo Total, que se registre en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2020 de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| NEC = | ∑ (PT1 + PT2 + PT3 + ............+ PTn ) \* 100 |
| ∑ (AT1 + AT2 + AT3 + .......….+ ATn ) |

Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| NEC | Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal. |
| PT (1…n) | Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| AT (1....n) | Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |

***Índice de Liquidez***

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada o sumatoria simple de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el Estado de situación Financiera a diciembre 31 de 2020, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| ILC = | ∑ (AC1+ AC2 + AC3 + ...+ ACn |
| ∑ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn ) |

Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| ILC | Índice de liquidez del Consorcio o Unión Temporal. |
| AC (1...n) | Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| PC (1....n) | Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. |

En caso de que la evaluación financiera determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta se tendrá como rechazada.

# CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (Habilitante)

FIDUPREVISORA S.A., antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas, no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación de las condiciones técnicas básicas obligatorias, no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el **ANEXO Nº7** y **ANEXO 7.1**. de los presentes términos.

En caso de que la evaluación de las condiciones técnicas básicas obligatorias determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta se tendrá como rechazada.

# EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Habilitante)

FIDUPREVISORA S.A., antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación de experiencia no otorga puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el CAPITULO II de los presentes términos.

En caso de que la evaluación de experiencia determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta se tendrá como rechazada.

#

# CAPITULO IV

# REQUISITOS PONDERABLES.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, se rechazarán las ofertas cuando la ausencia de requisitos o la falta de documentos impidan la comparación objetiva de las propuestas.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre.

# VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUPREVISORA S.A., realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

# FACTORES DE EVALUACIÓN

FIDUPREVISORA S.A., efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:

| **FACTORES OBJETO DE PUNTAJE** | **PUNTAJE** |
| --- | --- |
| **FACTOR ECONÓMICO** | **70** |
| Presentación oferta económica Anexo Nº 10 | 70 |
| **FACTOR COMPLEMENTARIO** | **30** |
| Factores complementarios Anexo Nº 11 | 30 |
| **TOTAL PUNTAJE**  | **100** |

# FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá presentar para su Oferta Económica el **ANEXO N° 10** diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal, sin superar el presupuesto definido para el presente proceso de invitación.

El valor de la oferta económica debe estar en pesos colombianos, debe incluir vigencia, IVA y demás impuestos a los que haya lugar; además de los costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación, la propuesta será RECHAZADA.

Se asignará un puntaje máximo de setenta (70) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el menor valor, con sujeción a las condiciones del proceso. Para las demás ofertas, se asignará la puntuación proporcionalmente.

# FACTOR COMPLEMENTARIO

EL OFERENTE podrá obtener un máximo de treinta (30) puntos, divididos en diez (10) puntos máximo si el SGDEA ofertado se encuentra incluido como líder en el cuadrante mágico de Gartner “Magic Quadrant for Content Services Platforms”, como marca y como producto, nueve (09) puntos por doscientas cincuenta (250) horas adicionales para nuevos desarrollos o flujos, siete (07) puntos para implementación de dos (02) a cuatro (04) controles de cambio a la implementación sin costo adicional y cuatro (04) puntos por cinco (05) TB adicional y quinientos (500) usuarios adicionales, relacionando dichos complementarios en el **ANEXO Nº 11**, los cuales se entienden adicionales y no generarán un costo adicional para la Entidad.

Las condiciones, características y forma de diligenciamiento del anexo se encuentran allí contenidas. El anexo deberá estar suscrito por el Representante Legal del oferente.

# DESEMPATE:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FIDUPREVISORA S.A. utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

* 1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
	2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
	3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
	4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
	5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
	6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
	7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
	8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
	9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
	11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
	12. En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta la oferta, en el siguiente orden:
		1. La oferta que tenga el mayor capital de trabajo,
		2. La oferta con menor nivel de endeudamiento.
		3. Si persiste el empate se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:

• Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrase conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte de la FIDUPEVISORA S.A. se publicará decisión al respecto en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

• En caso que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a la que se refiere este literal, se tendrá como único opcionado para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.

• Se procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

• La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.

• Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario de la FIDUPREVISORA S.A., y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.

• Posteriormente, el funcionario de la FIDUPREVISORA S.A. deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

• Confirmado lo anterior, el funcionario de la FIDUPREVISORA S.A. abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

• Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la formula “aleatorio” y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

=aleatorio()\*100

• Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.

• De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

#

# CAPÍTULO V

# ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACION REQUERIDA

Serán las establecidas en los **Anexos N°** **7 y Anexo Nº 7.1.,** documentos que contemplan todas las especificaciones requeridas del servicio.

El contrato que se suscribirá como resultado de la evaluación final que se realice dentro del presente proceso de selección, se regirá por las disposiciones que a continuación se señalan y en especial, por las cláusulas que contenga la minuta final del contrato en concordancia con lo aquí establecido, la oferta económica y complementarios, así como lo definido en el Manual de Contratación Bienes y Servicios de FIDUPREVISORA S.A.

# OBJETO DEL CONTRATO

*Contratar el arrendamiento de un sistema de gestión electrónica de documentos de archivo – SGDEA que permita la centralización, control y disposición inmediata de toda la información física o electrónica de los diferentes procesos de negocio de Fiduprevisora S.A., garantizando su recuperación, conservación, disposición y preservación de la información contenida en los documentos de archivo (físicos/híbridos/electrónicos) durante el ciclo vital del documento. Para efectos de la ejecución del contrato, el Oferente seleccionado deberá implementar el sistema en las instalaciones de Fiduprevisora.*

# TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Una vez aceptada la oferta, el Oferente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, conforme a los tiempos establecidos por FIDUPREVISORA S.A., para tal fin.

# VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato que se suscribirá, como resultado de la adjudicación que se lleve a cabo dentro del presente proceso de selección, corresponderá al valor de la oferta económica seleccionada dentro de la presente invitación, la cual no podrá superar el valor del presupuesto contemplado en el Numeral 1.5. del presente documento, Incluido IVA, tasas, impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos.

# PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será por un término de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

# LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional.

# FORMA DE PAGO

Se realizará el pago en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de la implementación del sistema de gestión electrónica de los documentos de archivo -SGDEA, atención de casos, requerimientos, incidentes, mantenimientos y nuevos desarrollos cerrados en el mes, previa aprobación de los supervisores del contrato.

La factura deberá ser radicada dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente a la ejecución de las actividades, haciendo relación de los entregables y de acuerdo al informe de satisfacción del cumplimiento del contrato que se suscribirá por parte de los supervisores. Previo al pago, necesariamente, debe existir certificación escrita de los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

SEGURIDAD SOCIAL: El futuro CONTRATISTA, (con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato) declara que cumple y cumplirá durante la ejecución del contrato que se suscribirá, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones de carácter tributario. Por lo tanto, para el pago, deberá anexar a la factura, el certificado correspondiente de cumplimiento y asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

PROCESO DE PAGO: Respecto del contrato que se suscribirá, el futuro CONTRATISTA acepta someterse al procedimiento para pago, establecido por la Entidad.

# OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, funcionales, de seguridad de la información relacionada en el “Anexo No. 7 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Servicio” que hace parte integral del contrato.
2. Cumplir los Niveles de Acuerdo de Servicio establecidos en el Anexo No. 15 que hace parte integral del contrato.
3. Cumplir con el cronograma de implementación de las soluciones solicitadas en el “Anexo No. 7 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Servicio”, en caso de incumplimiento que afecte la línea base del cronograma en tiempo, alcance o costo, atribuibles al contratista, este deberá asumir una sanción del 10% del valor total de la implementación del módulo afectado.
4. Proporcionar el personal necesario e idóneo para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, tanto para la implementación como para el soporte el cual deberá estar en sitio, en las instalaciones de la Entidad a necesidad de la misma.
5. En caso de personal del contratista en sitio, éste deberá proporcionarles los equipos necesarios y notificar al contratante el número de personas para la adecuación de puestos de trabajo.
6. El personal del contratista asignado al desarrollo y ejecución del contrato, deberá presentar al contratante, el resultado de las pruebas de polígrafo o VSA cada seis meses, los costos de este proceso deberán ser asumidos por el contratista.
7. El contratista deberá acogerse a la metodología de la gestión de proyectos del contratante, basada en las mejores prácticas de acuerdo a los marcos de referencia tradicionales PMBOK o SCRUM.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento de la gestión del proyecto.
9. Atender e implementar los controles de cambio que resulten del proceso de implementación, descrito en el “Anexo No. 7 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Servicio”, por solicitud del contratante. El contratista deberá asumir hasta un (01) control de cambio sin costo adicional, por módulo.
10. Establecer para los procesos de implementación, ambiente de pruebas y personal de parte del contratista para el diseño y elaboración de pruebas de QA con el personal asignado por el contratante.
11. El contratista deberá realizar todas las actualizaciones del software implementado en la solución objeto de este contrato y deberá mantenerlo en la última versión estable de la solución ofertada, cuyos costos deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.
12. Capacitar a los funcionarios del contratante en el uso de la herramienta y establecer acciones en conjunto para el manejo del cambio que incentive el uso de la herramienta. La frecuencia y duración de estas capacitaciones será acordado entre el contratante y el contratista.
13. Asegurar la continuidad del servicio 7X24 y una disponibilidad del 99.997% de la plataforma.
14. Dar soporte técnico de la solución en el horario de lunes a viernes de 06:00 am a 10:00 pm y sábados de 8:00 am a 4:00 p.m. por fallas, inconsistencias o incidentes; éste soporte puede estar en sitio o fuera de las instalaciones del contratante, validado previamente por el contratante, siempre y cuando se asegure la disponibilidad y atención oportuna en los canales definidos.
15. Disponer al inicio del contrato de un plan de continuidad y contingencia en caso de falla.
16. Realizar una vez al año un hacking ético y análisis de vulnerabilidades y presentar el respectivo plan de trabajo para la solución de las vulnerabilidades medias y criticas de éste, en un plazo máximo de 4 meses, después de realizado el análisis.
17. Proporcionar reportes de los servicios prestados durante del mes, la frecuencia de los reportes y la información requerida, serán previamente definidos entre las partes.
18. Presentar los soportes necesarios que respalden los cobros de los servicios prestados al contratante, del mes a facturar, junto con la pre factura correspondiente, en las fechas indicadas por los Supervisores del contrato.
19. Incluir las actualizaciones de la plataforma durante la vigencia del contrato, sin que esto acarree un costo adicional.
20. El contratista se obliga a cumplir el proceso de empalme en la terminación del contrato, entre el proveedor saliente y el proveedor entrante, durante un periodo de mínimo dos meses para el proceso de migración (data e imágenes). Para este proceso se elaborará el cronograma correspondiente entre los dos proveedores, el cual deberá ser cumplido al 100% por el contratista (proveedor saliente) y en caso de incumplimiento, deberá asumir una sanción del 5%, la cual podrá ser descontada de los valores adeudados por el contratante al contratista, en el último pago de los servicios prestados, a la fecha de terminación del contrato. Las condiciones técnicas de la información a migrar serán definidas de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista.

# OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar, a través de la gestión de los Supervisores del contrato que eventualmente se suscriba, la correspondiente apropiación y reserva presupuestal para el pago.
2. Pagar el valor pactado en el Contrato que eventualmente se suscriba.
3. Suministrar la información o elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la naturaleza del Contrato que eventualmente se suscriba.

# GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la suscripción del Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

* **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto igual al treinta (30%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
* **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto igual al treinta (30%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
* **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto igual al diez (10 %) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA:** La póliza deberá ser constituida a favor de **ENTIDADES PARTICULARES.** El Beneficiario de las pólizas de seguro será **FIDUCIARIA** **LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5**,dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del **CONTRATO** y hasta la fecha de vigencia de las mismas y/o su ampliación de acuerdo a las prórrogas y/o adiciones que se realicen al contrato.  **EL CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del **CONTRATO**, la suficiencia de las garantías otorgadas.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO.**

**GASTOS:** Los gastos de constitución de la póliza exigida y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta exclusiva del futuro **CONTRATISTA**.

**ACTUALIZACIÓN**: El futuro **CONTRATISTA** se obliga actualizar las vigencias de la póliza de seguro, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, las prórrogas y/o modificaciones a las que haya lugar.

**CONDICIONES:**La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, las siguientes condiciones particulares o coberturas adicionales:

1. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del **CONTRATANTE**(Beneficiario / Asegurado).
2. No terminación automática del seguro o revocatoria de los amparos por el no pago de la prima.

**CERTIFICACIÓN DE PAGO:** Sin perjuicio de lo anterior, el futuro **CONTRATISTA** deberá allegar la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO**y/o sus otrosíes.

En el evento en el cual el **CONTRATISTA** no allegue la certificación de pago expedida por la Aseguradora y/o la constancia de pago de la prima dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y será una causal de terminación del **CONTRATO** por parte del **CONTRATANTE,** sin lugar a reclamación alguna por parte del **CONTRATISTA**.

# SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación, supervisión y vigilancia del Contrato que eventualmente se suscriba y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del(a) Gerente de Gestión Documental de la Vicepresidencia de Desarrollo y Soporte Organizacional y del Director(a) de Proyectos Especiales de la Vicepresidencia de Tecnología e Información de Fiduciaria La Previsora S.A.

Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al futuro contratista, sobre asuntos de su responsabilidad y procesos o usuarios de su área, así como, exigirle la información que consideren necesaria.

# IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato que se suscribirá, serán por cuenta del futuro Contratista, así como también, los impuestos a que haya lugar.

# LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

A la terminación del plazo del CONTRATO o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo; dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo; si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del futuro CONTRATISTA, sea cual fuere el motivo, el CONTRATANTE procederá a la elaboración del acta de cierre financiero y contable.

EXTENSIÓN DE GARANTÍAS: Para la liquidación se exigirá la ampliación o extensión de la garantía exigida en el CONTRATO que se suscribirá, que avalará las obligaciones que deba cumplir el futuro CONTRATISTA con posterioridad a la terminación del CONTRATO que se suscribirá, así como también acreditar el pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud y Pensión de todos los empleados destinados al cumplimiento del CONTRATO que se suscribirá, todo de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.

ANEXOS: Al acta de liquidación se anexarán el informe final y certificación de los Supervisores del Contrato que se suscribirá, del cumplimiento del mismo, a dicha certificación se anexarán todos los soportes documentales y contables de su desarrollo, así mismo, deberá anexarse el informe final del futuro CONTRATISTA y todos aquellos documentos establecidos por el futuro CONTRATANTE para tal fin.

# INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones administrativas, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del CONTRATO, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo administrativo, demanda o acción legal en contra del CONTRATANTE por los citados daños o lesiones, el CONTRATISTA será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

# CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del presente objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información facilitada a efectos del cumplimiento del presente CONTRATO; esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El CONTRATISTA adoptará cuantas medidas sean precisas y razonables, a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada.

ElCONTRATANTE se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias, y en consecuencia no podrán hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y así mismo, deberán adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

**a)** **Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, por un período de un (1) año contados a partir de la fecha de terminación del presente CONTRATO, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

**b) Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

**c) Propiedad Industrial:** En virtud de este servicio el CONTRATISTA y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial, esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este CONTRATO.

**d) Propiedad de la información:** Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de la misma serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo tanto, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” modificada por la ley 1564 de 2012, “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

**e) Exclusiones:** No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el CONTRATISTA y/o el CONTRATANTE puedan demostrar que:

* Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
* Después de su divulgación, fue publicada, o bien llegue a formar parte del dominio público, sin que esto represente falta alguna por la parte receptora.
* Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
* Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
* Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

**f) Deber de reserva:** El CONTRATISTA y el CONTRATANTE reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

El CONTRATISTA y el CONTRATANTE se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE adoptarán las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

**g) Manejo de documentación:** Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el CONTRATISTA y/o el CONTRATANTE que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del presente CONTRATO deberá ser devuelta a la parte que la revela.

**h) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

**i) Integridad y disponibilidad de la Información:** La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

**j) Seguridad información:** Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

**k) Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del CONTRATANTE y/o del CONTRATISTA cumplido, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del presente CONTRATO.

**l) Restitución y/o Destrucción de la Información:** El CONTRATISTA y/o el CONTRATANTE, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del CONTRATO, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del presente CONTRATO.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del CONTRATO y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

# CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por cumplimiento del plazo pactado.
3. Por más de un incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Para el efecto, el Supervisor informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta causal. El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento de los Supervisores, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo, sobre la cual se emitirá certificación por parte de los Supervisores en la que conste verificación de los hechos u omisiones constitutivos de(los) mismo(s). Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE pueda adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y que no pudieran superarse.
5. Por cumplimiento del objeto contractual.
6. Por disolución de la persona jurídica.
7. Por encontrarse el CONTRATISTA incurso en investigaciones que devengan en un riesgo reputacional para el CONTRATANTE, o que generen riesgo de contagio en los casos dispuestos por la Gerencia de Riesgos de la Entidad; así mismo, cuando por razones de conveniencia ética, el CONTRATANTE determine la improcedencia de dar continuidad al CONTRATO.
8. Por las demás causales establecidas en la ley.

# EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL

Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATANTE y el personal que el CONTRATISTA emplee para ejecutar el objeto del presente CONTRATO. El CONTRATISTA dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del CONTRATO y será el único responsable de la vinculación del personal que requiera para el efecto, la cual realizará bajo su propia cuenta y riesgo. Por lo tanto, éste último ejecutará el objeto del CONTRATO con autonomía profesional, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su profesión. El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales) contraídas con sus empleados. El CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento la certificación respectiva en cuanto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

# ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Contrato se ejecutará conforme al Acuerdo de Niveles de Servicio, contenido en el **ANEXO Nº 15**, donde se encuentra el Modelo General de Incidentes, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

# CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal, cuyo monto será hasta por el diez por ciento (10%) sobre la facturación del mes en el que se presente el incumplimiento.

La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes. Así mismo, la cláusula se entiende pactada por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO. – PROCEDIMIENTO:** Las partes, en virtud de los principios de autonomía de la voluntad y de la libre disposición, pactan que la cuantificación y pago de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento: 1) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** una vez tenga conocimiento del incumplimiento en los términos establecidos en esta cláusula, de acuerdo con el informe que rinda para tal efecto el supervisor del contrato. 2) El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. 3) El **CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por el **CONTRATISTA** y tomará la decisión final si da lugar al pago de la penalidad aquí pactada. Para tal efecto comunicará la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del Contratista. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1592 y siguientes del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - DESCUENTOS:** Las partes, en virtud de los principios de libre disposición y autonomía de la voluntad, pactan que una vez surtido el trámite enunciado en el parágrafo anterior, el CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** para que, en aplicación de los artículos 1.714 y siguientes del Código Civil, compense descontando el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA** por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo insoluto en un plazo máximo de 30 días.

Para el desarrollo del procedimiento establecido en la presente disposición, se deberá tener en cuenta las funciones con las que en materia de activación del régimen indemnizatorio y compensatorio cuenta el Supervisor del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO TERCERO. – EFECTOS:** La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO CUARTO. – PRINCIPIOS RECTORES:** El procedimiento pactado por las partes y descrito en el parágrafo primero de la presente clausula estará regido por el principio del debido proceso, entendido como el respeto por las garantías mínimas otorgadas por el ordenamiento jurídico colombiano; las cuales, se reflejan en la posibilidad que tiene el **CONTRATISTA** de conocer los cargos que se presentan contra él y la facultad de poder presentar descargos por escrito, para tratar de desvirtuar lo afirmado en el documento remitido por el **CONTRATANTE**.

Adicionalmente, también serán rectores en los casos pertinentes, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe a la hora de imponer la penalidad, ya que el **CONTRATANTE** deberá valorar el incumplimiento a la luz de estos mandatos y lo pactado en el **CONTRATO,** con el fin de verificar que la proporcionalidad de la penalidad a imponer sea un apremio adecuado para que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones y la misma no resulte desmedida.

**PARÁGRAFO QUINTO. – FACULTAD INDEMNIZATORIA:** La facultad indemnizatoria se encuentra pactada en el presente **CONTRATO**, la cual está permitida por el ordenamiento civil y comercial y su inclusión ha sido válidamente reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado  como un ejercicio de la autonomía de la voluntad y libre disposición de las partes (artículo 1.602 del Código Civil Colombiano), en armonía con lo establecido en el artículo 1.618 del Código Civil Colombiano, el cual establece que: *“conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras”.*

# ANEXOS:

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en los presentes términos de referencia y los cuales se relacionan a continuación:

**ANEXO Nº 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

**ANEXO Nº 2** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.**

**ANEXO Nº 3** AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

**ANEXO Nº 4** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

**ANEXO Nº 5** INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES.

**ANEXO Nº 6** COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

**ANEXO Nº 6.1.** MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

**ANEXO Nº 7** CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

**ANEXO Nº 7.1.** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ANEXO Nº 8** CUADRO DE CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS.

**ANEXO Nº 9** EXPERIENCIA DEL OFERENTE (HABILITANTE).

**ANEXO Nº 10** OFERTA ECONÓMICA.

**ANEXO Nº 11** CONDICIÓN COMPLEMENTARIA.

**ANEXO Nº 12** CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

**ANEXO Nº 13** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

**ANEXO Nº 14** MATRIZ DE RIESGOS.

**ANEXO Nº 15** ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO